



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 004-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 06 de enero de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 229-2023-CCO-UNAJ, de fecha 08 de mayo de 2023; el Acuerdo por unanimidad del Consejo Universitario Ordinario de fecha 05 de enero de 2025, en uso de las atribuciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, el Artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 229-2023-CCO-UNAJ, de fecha 08 de mayo de 2023, se resuelve DESIGNAR al Abg. José Luis Pacheco Cáceres, en el Cargo de Jefe de la Oficina de Secretaría General de la UNAJ, a partir del 09 de mayo del 2023, hasta nueva disposición de la autoridad universitaria;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de enero de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, acuerda por UNANIMIDAD: **Primero. - DAR POR CONCLUIDA**, la designación del Abg. José Luis Pacheco Cáceres, en el Cargo de Confianza de Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Juliaca, siendo su último día de labores el 06 de enero de 2026, agradeciéndose por los servicios prestados. **Segundo. - ENCARGAR** temporalmente, al Servidor CAS Abg. Danny Alexis Sanca Yana, Analista Legal de Secretaría General, la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 07 de enero de 2026, en adición de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA, la designación del Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES, en el CARGO DE CONFIANZA DE JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, siendo su último día de labores el 06 de enero de 2026; expresándose el agradecimiento correspondiente por la labor realizada durante su permanencia en el cargo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR temporalmente, al Servidor CAS Abg. DANNY ALEXIS SANCA YANA, Analista Legal de Secretaría General, la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 07 de enero de 2026, en adición de funciones.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Unidad de Recursos Humanos - UNAJ, a fin de que se agregue copia del mismo en el legajo personal de los profesionales mencionados.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y complétese.



VRA.
VRL.
URH.
OTI.
DGA.
C.C. Arch.

ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA